



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1435/2017.-**

**VISTO:**

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión de financiación se realiza por la necesidad de contribuir monetariamente a cancelación parcial II SAC/2017 del Personal Municipal.-

Que el Municipio tiene en marcha diversas obras las cuales no deben detenerse por cuestiones de orden económico, en tanto se efectúa la solicitud del Fondo permanente en dos entregas iguales y consecutivas de \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil) cada una para afrontar el inminente pago del II SAC/2017 del Personal Municipal, a fin de que con estas obligaciones impostergables no se afecte la prosecución de trabajos públicos que por su índole y característica no pueden ser detenidos ni postergados.-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo, dejando específicamente aclarado que se trata de gestionar dos entregas monetarias de igual monto para el fin anteriormente descripto.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 29 (VEINTINUEVE) de dicho Fondo - con destino a cancelación parcial SACII/2017 del Personal Municipal de Huinca Renancó.-

Art.2º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.111.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

Art.3º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 30 (TREINTA) de dicho Fondo - con destino a cancelación parcial SACII/2017 del Personal Municipal de Huinca Renancó.-

Art.4º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.111.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.6º).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.7º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario – H.C.D.

CARLOS A. OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante